

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DEL CABLE TRACTOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 9 de Noviembre de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 30 de Septiembre se emite informe de necesidad para la contratación de referencia por el Director y Responsable Técnico del Teleférico de Fuente Dé, con el visto bueno del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 26 de Septiembre se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares emitido por el Director y Responsable Técnico del Teleférico de Fuente Dé, con el visto bueno del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 6 de Octubre de 2020 se emite Informe de Suficiencia Financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 6 de Octubre de 2020 se emite Resolución de Inicio de Expediente y de aprobación del gasto por el Director General de Cantur, S.A.

En fecha 8 de Octubre de 2020 se emite Informe Jurídico Favorable al Pliego de Condiciones Particulares por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 9 de Octubre de 2020 se emite Resolución de Aprobación de Pliegos y Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

TERCERO.- En fecha 9 de Octubre de 2020 se publican los Pliegos y resto de documentación pertinente en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en la página web de la misma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de Octubre a las 14:00 horas.

CUARTO.-Con fecha 29 de Octubre de 2020, previa publicidad de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., se reúne la mesa de contratación, consignando en el acta de la reunión lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.29) únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CARANORTE INGENIEROS, S.L.	CORREOS:21/10/2020 CANTUR: 23/10/2020	12:04 10:30	7955

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 30).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.** contiene el Documento Europeo Único de Contratación y el anexo VIII correctamente cumplimentado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.** contiene:
 - MEMORIA TÉCNICA.
 - FORMATO DIGITAL.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica del licitador al técnico del Área técnica de CANTUR, S.A. D. Roberto Cayón Sañudo conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.38) del PCP confiriéndole para ello el plazo máximo de quince días."

QUINTO.-Previo publicidad en el Perfil del Contratante, en fecha 9 de Noviembre de 2020, se reúne la Mesa de contratación a fin de proceder a comunicar el resultado del sobre B, apertura del sobre C y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“A continuación por el Presidente se informa que con fecha 30 de octubre de 2020 se ha recibido el informe realizado por el Técnico Superior del Área Técnico D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CARANORTE INGENIEROS, S.L.

22,50 Ptos.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que continúan en el procedimiento las licitadoras **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de la licitadora admitida de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 58.750,00 € más IVA.
- Reducción en el plazo de entrega en tres semanas.
- Aumento del plazo de garantía en 3 años.
- Incluye mejoras.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la única empresa licitadora que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

Oferta económica (40 puntos).

<u>CABLE TRACTOR FUENTE DE</u>		
<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
MAXIMO 40 puntos	IMPORTE MAS BAJO	58.750
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
CARA NORTE	58.750,00	40,00

Aumento plazo de garantía (10 puntos).

<u>CABLE TRACTOR FUENTE DE</u>	
<u>CRITERIO 2</u>	<u>AUMENTO DEL PLAZO DE</u>

GARANTIA		
MAXIMO 10 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CARA NORTE	3,00	10,00

Reducción plazo de entrega (12 puntos).

CABLE TRACTOR FUENTE DE		
<u>CRITERIO 3</u>	REDUCCION PLAZO	
MAXIMO 12 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CARA NORTE	3,00	12,00

Mejora (8 puntos)

CABLE TRACTOR FUENTE DE		
<u>CRITERIO 3</u>	MEJORA	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CARA NORTE	17,00	8,00

Total

CABLE TRACTOR FUENTE DE

PUNTUACION TOTAL						
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TECNICA</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TOTAL</u>
CARA NORTE	40,00	10,00	12,00	22,50	8,00	92,50

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CARANORTE INGENIEROS, S.L** por importe de 58.750,00€ más el IVA correspondiente, aumento del plazo de garantía en tres años, reducción del plazo de entrega en tres semanas y oferta mejora para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento del clasificado **CARANORTE INGENIEROS, S.L**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la documentación aportada por la empresa licitadora."

SEXTO.- De acuerdo con lo antedicho, en fecha 9 de Noviembre de 2020, el Director General de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación del mismo día y ordena que se requiera a la licitadora, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 9 de Noviembre de 2020, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

OCTAVO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 16 de Noviembre de 2020, se presenta por la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente

NOVENO.- En fecha 17 de Noviembre de 2020 se emite por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. informe jurídico favorable a la propuesta de resolución del expediente de contratación de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios susceptibles de juicio de valor y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 9 de Noviembre de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la licitadora , a favor de la formulada por la empresa **CARANORTE INGENIEROS, S.L** por importe de **58.750,00€** más el IVA correspondiente, aumento del plazo de garantía en tres años, reducción del plazo de entrega en tres semanas y oferta mejora para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento del clasificado **CARANORTE INGENIEROS, S.L**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

En base a lo antedicho,

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DEL CABLE TRACTOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ” a la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.** por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (58.750,00€) IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 17 de Noviembre de 2020

EI DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Coisa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.